AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-01-2023

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con las siguientes características:

1. Objeto y Alcance:	**OBJETO** Contratar un estudio técnico integral que analice, diagnostique y formule la hoja ruta que promueva el uso de biocombustibles alternativos en Colombia, producidos a partir de materias primas de origen vegetal, animal y/o renovables y/o residuales y/o materias primas sintéticas u otros productos.. **ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto requiere: • Analizar y comparar (desde el componente técnico, económico, tecnológico, legal, ambiental y social), en mínimo cinco (5) países previamente aprobados por el MINISTERIO, lo siguiente: (i) *Características y condiciones técnicas de las materias primas y uso de biocombustibles alternativos durante los últimos cinco (5) años.* (ii) *Definir el rol de los actores involucrados en el suministro y comercialización de biocombustibles alternativos.* (iii) *Caracterización y definición costo/beneficio en materia ambiental de las tecnologías utilizadas en la producción y distribución de biocombustibles alternativos.* (iv) *Análisis del mapa regulatorio de cada país que detalle las políticas públicas e incentivos económicos adoptados en relación con la implementación y desarrollo de los biocombustibles alternativos.* (v) *Evaluación del proceso de inclusión de los biocombustibles en la canasta de energéticos en función de un proceso de transición energética.* • Diagnosticar y evaluar las potenciales materias primas y tecnologías a utilizar en Colombia en la producción de biocombustibles alternativos de segunda generación, así como de combustibles sintéticos. • Analizar el impacto social y de generación de empleo como proyección de la implementación de la cadena productiva del uso de biocombustibles alternativos en el país. • Revisar la necesidad de ajuste y/o modificación que la normatividad actual, asociada con biocombustibles requiera, así como la estructuración de Gobernanza y política pública regulatoria, a fin de implementar el uso de biocombustibles alternativos en Colombia

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Formular la HOJA DE RUTA que promueva el uso de los biocombustibles alternativos en Colombia</td></tr>
<tr><td>2. Código de Clasificación de Bienes y Servicios</td><td>
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>80101500</td><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>Servicios de Consultorías de negocios y administración corporativa.</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
<tr><td>81101500</td><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
<tr><td>80101700</td><td>80</td><td>10</td><td>17</td><td>Gerencia Industrial</td></tr>
<tr><td>15101800</td><td>15</td><td>10</td><td>18</td><td>Combustibles o bio-combustibles líquidos basados en plantas</td></tr>
<tr><td>81101800</td><td>81</td><td>10</td><td>18</td><td>Ingeniería química</td></tr>
<tr><td>77101700</td><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. Modalidad de selección de contratista</td><td>Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece cuanto trata de las modalidades de selección que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)”

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual, fue modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de “concurso de méritos”, con base en las siguientes reglas:

«3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.</td></tr>
</table>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

	De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado» Que el artículo 2.2.1.21.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: «*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura».* Que el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que: «*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión».* En consecuencia, al presente proceso le es aplicable la modalidad de concurso de méritos, toda vez que se trata de *"Contratar un estudio técnico integral que analice, diagnostique y formule la hoja ruta que promueva el uso de biocombustibles alternativos en Colombia, producidos a partir de materias primas de origen vegetal, animal y/o renovables y/o materias primas residuales y/o materias primas sintéticas y/o biomasa residual u otros productos."*
4. Plazo estimado del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. Lugar físico y electrónico donde puede consultarse, fecha límite para presentar ofertas y forma de presentarlas	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, D.C.
6. Convocatoria Limitada a Mipyme	De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

	1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Conforme a lo anterior, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación, habida cuenta que el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Para el 2023, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $457.297.264. Este valor es definido año a año por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y está disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente.
7. Presupuesto oficial estimado	El presupuesto para la presente consultoría es el siguiente: Una vez consolidada la información de los valores cotizados para la consultoría requerida según el estudio de mercado realizado, el valor del presupuesto es la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($989.967.188),** para las entidades responsables del IVA y **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE, ($831.905.200),** para los no responsables del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Suma amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62623 del 25 de abril de 2023,** con cargo al Proyecto de Inversión denominado *"Fortalecimiento a la gestión del monitoreo, seguimiento y control a los combustibles líquidos derivados del petróleo y otros productos de tipo residual de hidrocarburos nacional"* rubro C-2103-1900-8-0-2103025-02 de la actividad "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS NACIONAL" expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

8. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es "... objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca".

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán objeto de verificación los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/NO HABILITA
EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR	HABILITA/NO HABILITA
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	HABILITA/NO HABILITA

9. Criterios de Evaluación y calificación de las propuestas

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
A. Experiencia específica calificable del equipo de trabajo.	39 puntos
B. Experiencia específica calificable del proponente.	25.5 puntos
C. Formación académica adicional del Equipo Mínimo de Trabajo	24 puntos
D. Apoyo a la industria nacional.	10 puntos
E. Proponentes con trabajadores con discapacidad.	1 puntos
F. Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas	0.25 puntos
G. Promoción del acceso a los emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación, que El Ministerio de Minas y Energía hace parte de las Entidades Estatales del nivel nacional, al presupuesto oficial del presente proceso de selección, y a la existencia o no de excepciones aplicables al presente proceso de contratación, este se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales que a continuación se indican:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

10. Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio

Acuerdo Comercial					
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones-CAN		SI	SI	NO	SI

Conforme a las reglas descritas en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación son:

Regla 1: Si la Entidad Estatal NO hace parte de las Entidades Estales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso no es cubierto por este.
Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de contratación NO está cubierto.
Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de contratación.

Una vez analizadas las reglas para la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se concluye lo siguiente:

1. Se analizaron las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales de Nivel Nacional, dentro de las cuales se encuentran los Ministerios, por lo tanto, la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

	entidad está incluida dentro de la lista de Entidades obligadas por los Acuerdos Comerciales, excepto Honduras del Triángulo Norte. 2. De conformidad al documento de actualización de los umbrales para la vigencia 2023 se pudo establecer que el valor del presente proceso de contratación es superior al umbral de los siguientes países: de los Países de la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, AELC y EFTA (EFTA - Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda, Israel, Costa Rica, Estados Unidos, México, los Países del triángulo norte (El salvador y Guatemala) y CAN. 3. Se revisa la "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" y se concluye que no aplica ninguna excepción para los acuerdos vigentes, de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. 4. En consecuencia, el presente proceso de selección le aplican los siguientes acuerdos comerciales: los Países de la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, AELC y EFTA (EFTA - Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda, Israel, Costa Rica, Estados Unidos, México, los Países del triángulo norte (El salvador y Guatemala) y CAN. 5. La entidad publicó la información en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023 desde el **15 de enero de 2023** cumpliendo con la oportunidad mínima exigida de 40 días anteriores a la fecha de expedición del aviso de convocatoria pública, circunstancia que se verá reflejada en el cronograma del presente proceso de contratación. Lo anterior de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.
11.Veedurías Ciudadanas.	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y el Decreto Ley 403 de 2020, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano. La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al siguiente proceso de selección (artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co